



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 12 DE AGOSTO
DE 2.010**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas del día doce de agosto de dos mil diez, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Brénea Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)

Secretario-Accidental:

D. Carlos Alberto Díaz Soler



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta relativa a resolución de alegaciones presentadas contra la Cuenta General 2009 y, en su caso, aprobación definitiva: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de agosto de 2010:

Propuesta del concejal Delegado de Hacienda de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2009 a la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2009 ha sido expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista las alegaciones presentadas por Dña. Patricia Alba Luque, concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista, y por Dña. Brénea Caravias Chaves concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 4 de mayo de 2010.

Visto el informe de la Interventora Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Vista las reclamaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 h) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional., y en el art. 214 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME
(Ref.: F-211/2010)

ANTECEDENTES

Formada la cuenta General por parte de Intervención, esta fué dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010. Dicha cuenta, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas fue expuesta al público en los términos señalados en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de fecha 29 de marzo de 2010.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Según certificado emitido por la Secretaria General Municipal de fecha 4 de mayo de 2010, se ha presentado las siguientes reclamaciones, durante el periodo comprendido entre el 29/03/2010 y el 27/04/2010.:

1.- Alegaciones presentada por la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialistas con fecha de registro de entrada 21 de abril de 2010 y nº 5898.

2.- Alegaciones presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes con fecha de registro de entrada 26 de abril de 2010 y nº 6103.

Estas alegaciones se unen como anexo a este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La sujeción al Régimen de la Contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, al Tribunal de Cuentas. Así lo establece tanto el art. 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, por lo que se refiere a la Administración del Estado, como el art. 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, respecto a las Entidades Locales.

Según el art. 208 del TRLHL, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la Cuenta General, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General se configura como un documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad local. Por tanto La Cuenta General tiene una naturaleza puramente contable, limitándose a la mera consignación de los ingresos y gastos del municipio durante el ejercicio económico de referencia.

La Cuenta General se limita a recoger la realidad de los hechos acaecidos y por tanto recoger fielmente el devenir de la gestión económica. Esto supone que cualquier reclamación a la misma, deberá ir en el sentido de alegar si algún hecho económico no ha sido reflejado contablemente o si este ha sido reflejado de una manera incorrecta. Y así se deduce del art. 200.1 del mencionado RD.L. 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las " Entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecido en la ley", afirmándose, a mayor abundamiento, en el apartado 14 del art. 206 que "la contabilidad pública se llevará en los libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior". En este mismo sentido, podemos citar la Regla 102 de la Instrucción de contabilidad, modelo normal, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, donde se dispone que " La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”.

Por todo lo expuesto, en relación con la reclamación presentada por el grupo municipal socialista, estas denotan un marcado carácter político, por lo que esta intervención no emite valoración alguna, ya que no se refiere a si algún hecho económico ha sido o no reflejado contablemente o si este se ha reflejado de manera incorrecta. Sin embargo, si debo hacer mención al punto sexto de la alegación presentada, donde se dice textualmente que “no se incorpora la cuenta de liquidación anual del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo establecido en el Título III, capítulo I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”. En efecto, se debe aprobar un inventario de bienes correctamente valorado, al objeto de poder representar adecuadamente los elementos patrimoniales del Ayuntamiento. Al carecer de Inventario (en cuyo contenido se incluye el PMS) no se puede hacer la rendición de la liquidación anual del PMS, tal y como señala la legislación urbanística (art. 71 LOUA).

También he de hacer mención al punto séptimo de la reclamación del Grupo Municipal Socialista referido a la Fundación de las Canteras. A este respecto, el artículo 208 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL, dispone que la Cuenta General estará “integrada por la de la propia entidad, la de sus organismos autónomos y la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la entidad local”. La Fundación de las Canteras no está dentro de ninguna de las entidades mencionadas en este artículo por lo que no forma parte de la Cuenta General que se presenta a aprobación.

En cuanto a la alegación presentada por el Grupo Municipal de I.U. se ha cumplido el trámite de información pública previsto en el art. 212 del TRLHL, ya que ésta se realizó tras la publicación del anuncio en el BOP.

En lo referente al inventario de bienes y la cuenta de la Fundación social y Medioambiental de las Canteras se trata de la misma reclamación presentada por el Grupo Municipal Socialista y por tanto queda informada.

Conclusión: Procede desestimar las alegaciones presentadas con las salvedades señaladas en el presente informe.

En Alhaurín de la Torre a 26 de julio de 2010.”

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por el Dña. Patricia Alba Luque, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y por Dña. Brénea Caravias Chaves Concejala de Grupo Municipal de Izquierda Unida, por los motivos expresados en el informe de intervención de fecha 26 de julio de 2010.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SEGUNDO: *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009, integrada por la propia Entidad Local, la del O.O.A.A. local Aqualauro, así como sus anexos y justificantes.*

TERCERO: *Rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, la cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 debidamente aprobada antes del 15 de octubre del presente año."*

El S. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que la Cuenta General es positiva porque el remanente es de 20.829.406,60 para el Ayuntamiento y más de 300.000 euros para Aqualauro; hizo mención al informe de Intervención que pone de manifiesto el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad presupuestaria exigidos por la nueva normativa; dijo que la recaudación a disminuido en 2008 y 2009 y que este último año ha habido una acumulación de retrasos en los cobros por la situación económica y que los derechos reconocidos en 2009 ascienden aproximadamente a 27 millones de euros y que los cobros son de aproximadamente 16 millones, aunque también es cierto que se han cobrado alrededor de cuatro millones de ejercicios anteriores; manifestó que hay una tendencia a la disminución en la recaudación efectiva y del presupuesto, de forma que habrá que hacer un ajuste hasta 2013, indicando que el próximo presupuesto será duro y austero con una disminución en las inversiones, además, hay que devolverle dinero al Estado porque éste ha ingresado menos; dijo que el problema de la construcción ha influido en las cuentas de todos los ayuntamientos, por lo que habrá ajustes muy duros en los próximos años; dijo que la tendencia es de una disminución de los remanentes de Tesorería positivos. El Sr. Alcalde terminó agradeciendo las alegaciones porque implican que han analizado la Cuenta General y afirmó que el informe de Intervención es favorable.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo ha presentado alegaciones a la Cuenta General y que se basan en la falta de previsión del presupuesto, pues el P.P. no prevé bien lo que se va a ejecutar en el mismo; dijo que hay muchas gratificaciones en personal, las cuáles deben regularse y que no se den discrecionalmente; también se ha hecho referencia a las cantidades destinadas a protocolo y publicidad, que se han incrementado, destinándose casi 300.000 euros; criticó el hermanamiento con Nueva Iberia; dijo que las cantidades destinadas a beneficencia y a ayudas asistenciales se han disminuido, sorprendiéndose de que no se hayan destinado ni 50.000 euros a actuaciones benéficas; indicó el escaso cumplimiento en la ejecución de las inversiones y que las que se ejecutan son las de embellecimiento del municipio y no de las barriadas, habiendo obras que no se han ejecutado; tampoco se incorpora la liquidación anual del patrimonio municipal del suelo y que la Interventora, en su informe, indica que debe aprobarse un inventario; y terminó afirmando que las cuentas de la Fundación de las Canteras obtienen 300.000 euros del Ayuntamiento y no se refleja dicha cantidad en la Cuenta General, de forma que los ciudadanos no saben en qué se han gastado el dinero que aporta el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó por el dinero que debe devolver el Ayuntamiento al Estado; dijo que la Interventora no ha valorado las dos primeras alegaciones presentadas por I.U., pero que éstas deben responderse por el Equipo de Gobierno; alegó la falta de información a la oposición sobre la Cuenta General y que la falta de técnicos en la Comisión tampoco es favorable; dijo que I.U. está en contra de que no se haya aprobado el inventario de bienes, lo que hace que se desconozca el patrimonio municipal; y dijo que su grupo cuestiona el aporte que el Ayuntamiento hace a las canteras, el cuál no se fiscaliza por el Consistorio.

El Sr. Alcalde dijo que del ejercicio 2008 hay que devolver al Estado algo menos de 500.000 euros, pero todavía no tenemos los datos del ejercicio 2009, pero será más dinero.

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que las modificaciones del presupuesto se hacen porque se incorporan remanentes de años anteriores y es buena dicha incorporación porque suponen más de 23 millones de euros; dijo que le extraña que se critique la modificación de crédito porque eso se hace cuando se recibe dinero que no estaba presupuestado y es favorable; afirmó que en todos los presupuestos hay desfases con las ejecuciones; en cuanto a las gratificaciones de personal afirmó que la parte más amplia corresponde a la regulada por convenio, como son las gratificaciones por antigüedad, por no absentismo laboral, ayudas, etc., suponiendo el 87 por ciento de las gratificaciones, y el resto las propone los jefes de servicio; dijo que con la partida de protocolo se pagan las atenciones al personal de la feria que actúa desinteresadamente, o el personal que trabaja en cultura; en cuanto a la publicidad dijo que es necesaria para los actos culturales, de fiestas, etc., porque si no se hace el pueblo no conoce las actividades que se organizan; en cuanto a las atenciones benéficas afirmó que no hay ni una sola persona que, necesitando ayuda, no haya sido atendida, además, los presupuestos de servicios sociales son abiertos para que se destinen donde más se necesitan, aunque el Gobierno también ha recortado el gasto social; en cuanto al remanente procedente de las inversiones que no se han ejecutado dijo que las mismas se incorporan para que no desaparezcan y afirmó que el Gobierno Central es peor en este sentido que el Ayuntamiento; indicó que no se puede incluir el apunto contable porque el inventario no está aprobado por el Pleno y que el mismo no está hecho porque falta el informe de Secretaría; en relación con la Fundación de las Canteras se remitió al informe de Intervención; y por último, en cuanto a las alegaciones de I.U., el Sr. Gómez dijo que siempre ha existido información a los grupos políticos y que se ha puesto a su disposición el personal de Intervención, el cuál ha sido aprovechado por el P.S.O.E..

Dña. Patricia Alba dijo que su grupo no valora el trabajo de los técnicos que han colaborado sino que sólo hacen valoraciones políticas; dijo que el Ayuntamiento no ha ejecutado muchas obras y actuaciones, como el saneamiento de El Romeral, el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

aparcamiento subterráneo, el incremento de la plantilla de la Policía Local, o en V.P.O., a pesar de que, año tras año, figura en los presupuestos; dijo que el P.S.O.E. nunca se opondrá a una modificación de créditos que suponga más ingresos, sino que lo que critican son las modificaciones que implican cambio de dinero entre partidas; en cuanto a las gratificaciones de personal dijo que lo que critican es que no tienen información sobre el porcentaje de las mismas que se pagan según convenio; en cuanto a protocolo dijo que se gastan 88.000 euros, una cantidad elevada y en la que figuran facturas de mariscadas; la partida de publicidad, que dispone de 170.000 euros, no ha sido recortada; y en cuanto a Bienestar Social dijo que hay varias personas que se quejan de que no se les ha atendido correctamente y que se da menos dinero que el necesario y que el Gobierno Central ha aprobado la Ley de Dependencia, que da más becas y ayudas.



El Sr. Gavilán dijo que el remanente ha aumentado porque no se ha invertido lo cuál no es un logro; dijo que la Comisión Especial de Cuentas es para aprobar las cuentas, pero hay información que no se ha dado y su grupo carece de medios suficientes; dijo que no se ha dicho nada sobre el inventario y que mientras no se apruebe éste se cierra en falso la Cuenta General; dijo que el aporte a la Fundación no se fiscaliza, por tanto los 300.000 euros del Ayuntamiento carecen de control, sobre lo que el Tribunal de Cuentas puede que tenga algo que decir, e I.U. necesita saber en qué se gasta ese dinero; agradeció la sinceridad del Sr. Alcalde sobre las cuentas futuras; y pidió que los próximos presupuestos sean más realistas y que no lo administre en solitario y pida participación.

D. Rafael Gómez contestó al P.S.O.E. que todos los años hace las mismas alegaciones y que confunde transferencias de crédito con modificaciones presupuestarias; dijo que la Junta de Andalucía se publicita hasta en autobuses privados; en cuanto a Bienestar Social dijo que para recibir ayudas hay que tener derecho a las mismas; y leyó la parte final de la propuesta.


El Sr. Alcalde dijo que hay obras que se han ejecutado, como las obras en la barriada Molina y el camino La Estrella, pero el P.S.O.E. no se actualiza, además de las actuaciones que se ejecutan como contribuciones especiales que necesitan una sentencia favorable para ejecutarlas, como es el caso de Arroyo Grajea; adelantó que se quieren realizar actuaciones en calle Los Martínez, para la que en la actualidad no hay dotación presupuestaria; dijo que el porcentaje de obras no acabadas es muy escaso y que la barriada de Zapata está al noventa por ciento de ejecución, faltando sólo el asfaltado, estando El Peñón acabado al cien por cien, y que algunas de las obras que no se han ejecutado ha sido a causa de las lluvias; afirmó que el camino de los Cocos se ha presentado un estudio geotécnico; en Pinos de Alhaurín se ha acometido la mayoría del tramo de soterramiento de la línea de alta tensión; dijo que el depósito de Tabico no se ha hecho porque hay problemas con la propiedad; en Fuensanguínea no se va a cubrir



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

porque no quieren algunos vecinos; y en Torrealquería se están terminando las obras de reurbanización de toda la barriada del Plan Provincial de Obras y Servicios que ahora empezarán en El Romeral.



Continuó el Sr. Alcalde ofreciéndose para justificar el dinero que el Ayuntamiento entrega a la Fundación, pero que la Interventora ha informado que eso no forma parte de la Cuenta General; dijo que el P.S.O.E. a nivel autonómico y nacional ha retirado muchas de las ayudas a los municipios y a los vecinos; en cuanto a las V.P.O., en ejecución actualmente, hay problemas porque la Junta no da la calificación provisional porque no tiene dinero; en relación con las gratificaciones dijo que es fácil deducir que esas cantidades se amparan en el convenio y que las productividades las recorta él mismo; afirmó que en servicios sociales se ha invertido mucho dinero, pues sólo los pensionistas han recibido aproximadamente 80.000 euros; en cuanto al patrimonio municipal dijo que es enorme y que la Secretaría debe certificarlo, previa supervisión de la Oficina Técnica, esperando que lo haga pronto, y hay que tener en cuenta que la Secretaría ha estado varios años sin cubrirse definitivamente; dijo que le pedirá sugerencias a I.U. para el próximo presupuesto.

Terminó el Sr. Alcalde agradeciendo el tono de las intervenciones y ofreciendo de nuevo la justificación del dinero aportado a la Fundación de las Canteras.

Sometidas las alegaciones del P.S.O.E. a votación, fueron rechazadas por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.).

Sometidas las alegaciones de I.U.L.V.-C.A. a votación, fueron rechazadas por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.).

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E. e I.U.).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a reconocimiento extrajudicial de créditos 2010: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de agosto de 2010:

“MEMORIA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por

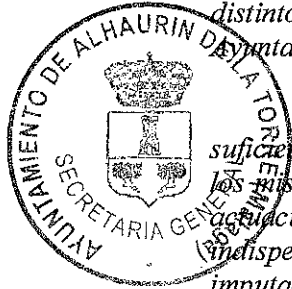


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han llevado a cabo en este sentido en el ejercicio anterior determinados gastos sin consignación presupuestaria correspondientes a suministros de bienes y prestaciones de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento.



Aún llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones "irregulares" pero en cualquier caso necesarias para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

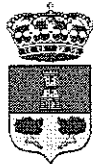
Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria y, relacionados a continuación,

RELACION DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTR O	PARTIDA	IMPORTE
I.V.C. PARAISO S.L.	DICIEMBRE/08 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0780/08	31/12/08	9/09	1031322700	1.810,85 €
I.V.C. PARAISO S.L.	ENERO/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0054/09	31/01/09	457/09	1031322700	1.810,85 €
I.V.C. PARAISO S.L.	FEBRERO/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0098/09	28/02/09	710/09	1031322700	1.810,85 €
ABM-REXEL S.L.U.	MATERIAL ELECTRICO TALLERES	AH580087/09	15/03/09	997/09	1716521300	5.053,38 €
I.V.C. PARAISO S.L.	MARZO/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0170/09	31/03/09	1626/09	1031322700	1.810,85 €



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

	ANIMALES					
I.V.C. PARAISO S.L.	ABRIL/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0243/09	30/04/09	1973/09	1031322700	1.810,85 €
I.V.C. PARAISO S.L.	MAYO/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0330/09	31/05/09	2834/09	1031322700	1.810,85 €
I.V.C. PARAISO S.L.	JUNIO/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0384/09	30/06/09	3370/09	1031322700	1.810,85 €
I.V.C. PARAISO S.L.	JULIO/09 SERV. RECOGIDA ANIMALES	0486/09	31/07/09	4262/09	1031322700	1.267,56 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS NOVIEMBRE/09 CENTRO BIENESTAR SOCIAL	S161525/09	25/11/09	6218/09	1313221500	41,83 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS SEPT-NOVIEM/09 JUZGADO DE PAZ	S168622/09	27/11/09	6220/09	1313221500	156,11 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS OCTUBRE Y NOVIEMBRE DPTO. ALCALDIA	S157172/09	24/11/09	6784/09	1313221500	3.943,21 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS DICIEMBRE/09 CENTRO BIENESTAR SOCIAL	S226389/09	15/12/09	6785/09	1313221500	33,19 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS DICIEMBRE/09 CENTRO DE ADULTOS	S226391/09	15/12/09	6787/09	1313221500	8,83 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS DICIEMBRE DPTO. ALCALDIA	S226393/09	15/12/09	6788/09	1313221500	217,94 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS OCT-DIC/09 BIBLIOTECA	S226392/09	15/12/09	6789/09	1313221500	161,63 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS OCT-DIC/09 DEPORTES	S220511/09	12/12/09	6790/09	1313221500	165,61 €
RICOH ESPAÑA SLU	CARGO FIJO FOTOCOPIADORA JUZGADO DE PAZ	S195966/09	03/12/09	6802/09	1313221500	187,86 €
RICOH ESPAÑA SLU	FOTOCOPIAS NOV-DICIEM/09 CENTRO DE ADULTOS	S256352/09	30/12/09	7057/09	1313221500	256,71 €
HNOS. GOMEZ PLEGUEZUELO, S.L.	REPARACION DE VEHICULOS	V6892/09	31/07/09	4409/09	1515121400	3.728,41 €
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO S.L.	TRANSPORTE CENTRO OCUPACIONAL OCTUBRE/08	X080125/08	31/10/08	5178/09	0623122300	2.461,00 €
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO S.L.	TRANSPORTE CENTRO OCUPACIONAL JULIO/09	X090097/09	31/07/09	4812/09	0623122300	2.461,00 €
AUTOCARES	AUTOBUS ALH.TORRE-	F091042/09	18/12/09	6756/09	2233922300	577,80 €



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

VAZQUEZ OLMEDO	CAÑETE Y VUELTA						
S.L.							
SOLRIE MEDIO	CONTENEDORES						
AMBIENTE S.L.	SOTERRADOS	2009312/09	15/09/09	4869/09	1616262301R	17.783,82€	
SALVADOR							
BARRIONUEYO							
BERNANDEZ	DESAYUNOS BANDAS	024/09	30/06/09	4413/09	0133122601	480,00 €	
BOUREL INFO, S.L.	MATERIAL INFORMATICO	A63628/06	29/11/06	4697/06	2792022002	285,24 €	
CHISARNOX S.L.	MATERIAL PARA ELABORACION DE CHAPAS	625/07	29/11/07	2066/09	2233922707	1.035,51 €	
MAZQUEZ OLMEDO	TRANSPORTE ALH. TORRE-LUCENA-LUQUE Y REGRESO	F091258/09	15/12/09	6760/09	2233922300	374,50 €	
TASACIONES							
ANDALUZAS S.A.	TASACION CANTERAS	29014174/09	15/21/09	6870/09	1215122706	1.740,00 €	
DEMAS S.L.	PROTOCOLO	L005992/09	23/09/09	5329/09	0191222601	39,55 €	
TOTAL GENERAL						55.136,64	€

"INFORME DE INTERVENCION F-159/2010"

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos:

ANTECEDENTES DE HECHO

El reconocimiento extrajudicial de créditos que se detallan en la moción del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 24 de mayo de 2010 asciende a un montante de //46.895,47// euros. Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990".

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor, la sanción de nulidad prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario la evitación de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

2º.- Con arreglo al artículo 60.2 RD. 500/1990 "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera", acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3º.- Se ha verificado y consta en el expediente:

Memoria suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Informe jurídico.

Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos.

Se ha verificado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Reconocer extrajudicialmente créditos por un montante de //55.136,64// euros, detallados en la moción del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 24 de mayo de 2010."



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, dio lectura al dictamen transcrito.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que estaba de acuerdo con abonar todas las facturas.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó por las facturas a la protectora de animales y por la tasación de las canteras.

D. Rafael Gómez manifestó, en cuanto a la protectora de animales, que cumplió el contrato y no se inició uno nuevo; y en relación con la tasación manifestó que lo desconoce.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que la factura se corresponde con el informe de valoración de los volúmenes que se han extraído por las canteras.

D. José Antonio Gavilán dijo que entiende que la factura se corresponde con la cantidad que se ha incorporado al expediente sancionador; y preguntó por las fotocopias del departamento de Alcaldía correspondientes a la campaña de V.P.O., pidiendo que se busquen fórmulas para reducir esos gastos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 3 abstenciones (I.U.).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente al expediente de prescripción de créditos: obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (1998 a 2006): Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de agosto de 2010:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ante la necesidad de determinar la situación patrimonial, financiera, contable y presupuestaria de este ayuntamiento de la manera más objetiva posible, hace necesario la depuración de todos de los saldos de la contabilidad municipal.

Examinada la misma, se han observado mandamientos pendientes de pago expedidos durante los ejercicios 1998 al 2006, que se encuentran pendientes de satisfacer, y que ascienden a la cantidad de 544.917,20 €.

El art. 25 de la ley 47/2003 de 26 de noviembre, General presupuestaria, establece que salvo lo establecido por las leyes especiales, prescribirá a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocida o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, computándose dicho plazo desde la fecha de notificación, del



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación. Siendo así, que las obligaciones examinadas no han sido objeto de reclamación por los legítimos titulares de los derechos de crédito frente a este Ayuntamiento durante el plazo de los cuatro años antes citados, lo que certifica la extinción de las obligaciones por concurrencia de la prescripción.

Con la finalidad de que tanto la contabilidad como el presupuesto municipal reflejen de manera más ajustada y fiel la situación económica y presupuestaria de este Ayuntamiento, se hace precisa la determinación de los derechos pendientes de pago de ejercicios cerrados cuyo crédito ha decaído por el instituto de la prescripción. Por ello, se propone que se proceda a iniciar el oportuno expediente de prescripción de obligaciones, dándose la publicidad requerida de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.3 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, explicó que se trata de facturas que han prescrito y que no se van a abonar, suponiendo un montante de 544.000 euros.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que son facturas que no se han abonado pese a que se han prestado los servicios por parte de los proveedores y dijo que se muestra recelosa puesto que la mayoría de ellas pertenecen a las canteras; dijo que el P.P. es ineficaz porque no ha abonado las facturas y que esta actuación perjudica también al pequeño y mediano comercio; y protestó porque no han visto físicamente las facturas.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que es la primera vez que uno de estos expedientes va a pleno y echa en falta un técnico en la Comisión de Hacienda para que les explicara el asunto; dijo que I.U. defiende que ha existido una prebenda a las canteras por no pagar impuestos y no se les sanciona; la Interventora informa que este asunto es competencia del Alcalde, pero se trae a Pleno para buscar complicidad; y afirmó que esto no es ahorro sino que se trata de encubrir la falta de expedientes sancionadores a las canteras.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que considera que esto es bueno porque es dinero que no hay que abonar y que lo que ha hecho el Ayuntamiento es depurar las facturas que han prescrito; dijo que las canteras han colaborado con el pueblo pero a veces no se le ha reconocido; afirmó que desde hace años las canteras también han abonado cantidades correspondientes a convenios hasta que este Alcalde los modificó multiplicando la tasa y lo recurrieron en los tribunales, en la actualidad hay un buen convenio con las canteras; dijo que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible por sancionar a las mismas pero la Junta de Andalucía no ha colaborado porque no ha facilitado los planes de labores anuales; afirmó que se actuará conforme a la legislación vigente y que esto es un suplemento de dinero que se ahorra el pueblo, no debiendo



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

buscarse ningún trasfondo, pues estas facturas son anteriores al convenio actual con las canteras, el cuál ha dejado claro cuáles son los derechos y deberes de las partes.

Dña. Patricia Alba dijo que no entiende que alguien deba reclamar para cobrar, cuando debe bastar con presentar las facturas, por lo que el P.S.O.E. no está de acuerdo con este asunto; afirmó que el pueblo no se beneficie de la Fundación de las Canteras y que sería más favorable que el dinero viniera directamente al Ayuntamiento; y terminó diciendo que le gustaría que se notificara la prescripción de las deudas a los interesados y que no sólo se publiquen en el B.O.P..



El Sr. Gavilán dijo que la L.O.U.A. dispone que las empresas deben pagar una multa igual al beneficio obtenido y que existen órganos que se encargarían de fiscalizar esos temas; dijo que tiene dudas de por qué no se ha regularizado esa situación antes; también tiene dudas de por qué lo trae a Pleno cuando estas competencias son del Alcalde; y hizo referencia a las facturas del diario "El País" que no se han abonado.

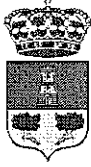
El Sr. Alcalde dijo que no valora el trabajo del resto de las empresas y negocios, pero se han pagado, y se pagan, facturas del "Grupo Prisa"; recordó que las facturas a las canteras no se abonaban porque las mismas no pagaban lo estipulado en la ordenanza fiscal, que estaba recurrida, y el ahorro que se produce es un ahorro para todo el pueblo; en cuanto a las competencias dijo que su forma y como le gusta trabajar es de forma colegiada, por lo que prefiere llevar las cosas a Junta de Gobierno Local y evitar los decretos y como no tiene nada que ocultar este asunto se trae a Pleno, además, todo lo que pueda ahorrar al pueblo se lo va a ahorrar.

D. Rafael Gómez puntualizó que el grupo I.U. le pidió en la Comisión Informativa ver las facturas y pudo verlas; y le preguntó al Sr. Alcalde por el dinero que las canteras abonaban a la Fundación, manifestando el Sr. Alcalde que sin la Fundación ese dinero se hubiera perdido.

Continuó el Sr. Gómez afirmando que algunas de estas facturas no se han abonado porque el servicio correspondiente no las ha validado; dijo que el expediente está finalizado según la normativa; y manifestó que es competencia del Pleno porque la prescripción implica una modificación del presupuesto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E. e I.U.).

PUNTO CUARTO.- Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en superficie con limitación horaria en diversas vías del Municipio: Figura en el expediente el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su ulterior remisión al Pleno municipal sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria aprobó inicialmente la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en superficie con Limitación Horaria en Diversas Vías Públicas del municipio de Alhaurín de la Torre. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de 31 de mayo de 2010.

Durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones, si bien se ha producido la modificación del RDLeg. 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, operada por Ley 18/2009.

Dicha modificación afecta a la citada ordenanza, concretamente a lo dispuesto en su artículo 12, que remite a los artículos 70 y 71 del RDLeg. 339/1990, los cuales, en virtud de la modificación operada por la Ley 18/2009 hay que entender referidos a los artículos 84 y 85 del citado texto legal.

Así pues, para adecuar el artículo 12 de la Ordenanza a la nueva regulación debería quedar redactado como sigue:

“Como medida cautelar se procederá mediante el servicio de auto-grúa a la retirada y traslado al depósito municipal de un vehículo cuando permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal y haya sido denunciado por alguna de las infracciones previstas en el artículo 11º de esta Ordenanza, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, y el artículo 93 del Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre”.

El resto de la Ordenanza quedaría inalterado.

En su virtud

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA: *Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo establecido en el cuerpo del mismo se dictamine favorablemente y acuerde su remisión al Pleno a fin de que se apruebe definitivamente la*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en superficie con Limitación Horaria en Diversas Vías Públicas del municipio de Alhaurín de la Torre en los términos establecidos en la presente Propuesta.”

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Tráfico, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que está de acuerdo con la adaptación, pero que no va a votar a favor de la ordenanza porque los comerciantes no están de acuerdo con ella puesto que va a perjudicar al comercio.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que está en contra porque los vecinos también están preocupados por el tema.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Asociación de Comerciantes “ADICAT” ha solicitado la zona azul y que es una estrategia comercial porque los comerciantes piensan abonar parte de los tiquets de los clientes, además, por la tarde van a estar libres los aparcamientos para los vecinos.

Dña. Patricia Alba manifestó que “ADICAT” no representa a todos los comercios y dijo que la mayoría de los comerciantes de la zona no están de acuerdo.

Dña. Brénea Chaves dijo que la medida es contraproducente.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, dijo que la rotación es el futuro para el bienestar del comercio y va a suponer un revulsivo para el mismo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E. e I.U.).

PUNTO QUINTO.- Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a los sucesos acaecidos el pasado 31 de mayo de 2010 entre el ejército de Israel y la denominada “Flota de la Libertad”: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“José Antonio Gavilán Rodríguez, Vice-Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DE CONDENA AL ATAQUE DEL EJÉRCITO ISRAELÍ CONTRA LA FLOTA DE LIBERTAD.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante el ataque perpetrado en aguas internacionales por el ejército israelí, en la madrugada del lunes 31 de mayo, contra los civiles integrantes de la llamada "Flota de la Libertad" que navegaban hacia la franja de Gaza en misión humanitaria, provocando decenas de muertos y heridos y una gran conmoción mundial.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Condernar enérgicamente y mostrar el más firme repudio al ataque israelí. La seguridad de Israel no es excusa para acabar impunemente con la vida de civiles desarmados cuyo único objetivo era proveer de ayuda humanitaria a la población de Gaza y romper, desde la solidaridad, la situación de bloqueo absoluto y permanente a la que se ve sometida; menos aún, en aguas internacionales sobre las que Israel no tiene jurisdicción alguna.

2. **Lamentar las víctimas mortales, manifestar la solidaridad con los heridos, sus familias y, en general, con todos los integrantes y organizaciones que habían posibilitado la "Flota de la Libertad".**
3. **Exigir la más contundente respuesta de la UE a Israel, para que condene sin excusas este gravísimo ataque y para que tome las medidas necesarias para sancionar al Estado de Israel con el mayor rigor posible, de forma que no queden impunes actos como este.**
4. **Exigir la inmediata liberación incondicional de todas las personas, retenidas en Israel, a raíz de tan lamentables hechos.**
5. **Demandar al Estado de Israel, que garantice la distribución de los insumos humanitarios transportaba la Flota de la Libertad, a la población de Gaza.**
6. **Reiterar la enérgica condena del injusto bloqueo al que se ve sometido la población palestina de Gaza.**
7. **Hacer un llamamiento a la consecución de una Paz justa y duradera en Oriente medio, construida sobre la solución de "dos naciones, dos estados" que permita a los pueblos palestino e israelí vivir en paz y buena vecindad y ser los únicos dueños de su futuro.**
8. **Repudiar toda forma de violencia contra la población civil, así como el uso de la guerra y el terror como instrumento para conseguir fines políticos o de cualquier otra índole.**

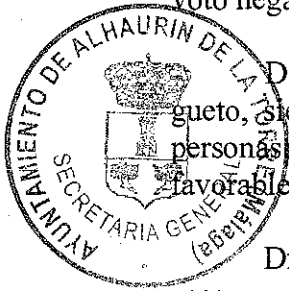
Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que esta moción tendría más sentido haberla traído antes, cuando los acontecieron los hechos y pasó a leer la propuesta de resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que la moción no viene tarde, puesto que la semana pasada la O.N.U. convenció a Israel para constituir una comisión, y puesto que la moción no es competencia de este Ayuntamiento anunció el voto negativo de su grupo.



D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que la Franja de Gaza es un gueto, siendo el único gueto en el siglo XXI que afecta a más de dos millones de personas; afirmó que cuando Israel entra en Gaza rompe los aljibes; y anunció el voto favorable de su grupo porque hay que actuar localmente y buscar la solidaridad.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Ayuntamiento debe preocuparse de todo lo que pasa en el mundo y que en ese incidente murieron diez personas, lamentando que se haya retrasado tanto la moción, y pidió el apoyo a la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no está conforme con la actuación de Israel, pero faltan los informes de las comisiones de la O.N.U.; afirmó que la situación de Israel es muy complicada y está de acuerdo con lo afirmado por el Sr. Rodríguez, pero el P.P. quiere tener la certeza de los hechos antes de actuar, y si la O.N.U. condena a Israel ruega que vuelvan a traer la moción a Pleno.

D. Gerardo Velasco dijo que quién está trabajando en el tema es la O.N.U. y que este pleno debe respetar a dicho órgano

D. Enrique Rodríguez dijo que la moción no ataca a Israel sino al ataque israelí, manifestando que no hay que esperar al dictamen de la O.N.U..

Dña. Brénea Chaves dijo que la O.N.U. no es tan creíble porque llegó a asegurar la existencia de armas de destrucción masiva en Iraq.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.).

PUNTO SEXTO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. por la que se solicita la dimisión de la Concejala de Igualdad y Bienestar Social: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El síndrome de Down es un trastorno genético que no tiene porque condicionar la vida de aquellos que lo padecen ni la de sus familiares.

Los poderes públicos tienen la obligación de hacer todo aquello que esté dentro de sus posibilidades para hacer la vida de estas personas lo más fácil posible y no poner impedimentos donde no los hay.

Hace unas semanas comenzaba el plazo de inscripción de aquellos jóvenes que quisieran presentarse a la elección de Miss y Mister de la feria de San Juan cuyos requisitos cumplía uno de los chicos que decidió presentarse al concurso.

La Concejala de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre realizó una llamada de teléfono a la madre del chico con síndrome de Down del que hablamos, para pedirle que su hijo no se presentara al concurso aludiendo a su grado de discapacidad, palabras textuales según la madre del chico "he sabido que Antonio ha presentado los papeles para concursar a Mister Alhaurín, mejor que no se presente Antonia porque como tiene un poco de retraso así no te van a dar un mal rato"

Es inadmisibles que este tipo de actuaciones se den en nuestra sociedad en el siglo XXI, más aun cuando estamos luchando por eliminar la discriminación y favorecer la integración de todos en la sociedad.

El poseer un acta de concejal no da la capacidad de intentar decidir por otra persona, la Concejala de Igualdad y Bienestar Social ha pretendido vetar a un chico con los mismos derechos que cualquier otro joven alhaurino simplemente por tener una discapacidad que ningún problema ocasionaba al concurso de elección de Miss y Mister de la feria de San Juan.

Esta concejala no es la primera vez que atenta contra la defensa de derechos colectivos como este, también lo hizo con el colectivo de mujeres al consentir las vejaciones que muchas tuvimos que ver en la pantalla luminosa que el Equipo de Gobierno del PP colocó en la travesía y por lo que el PSOE pidió la dimisión de María José Sánchez, Concejala de Igualdad y Bienestar Social y que hoy de nuevo solicitamos por los hechos que hemos relatado. La discriminación de cualquier ser humano es atentar contra los derechos fundamentales de los individuos y eso los socialistas no vamos a consentirlo.

Los discapacitados tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano, necesitan más apoyo y facilidades y para ello están sus responsables políticos, no para lo contrario. El PP ha basado su política de igualdad en la desigualdad entre personas, en la discriminación y en el recorte de derechos públicos para este colectivo, recordemos la privatización del Centro Ocupacional Jabalcuza.

Esperamos que la citada concejala acepte tales hechos y al menos tenga la deferencia de pedir excusas públicas a la familia de "Antoñito", y que no se excuse en que los partidos estamos intentando sacar rédito político de este hecho, porque la obligación del PSOE es velar porque



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

este tipo de discriminaciones no se produzcan y mucho menos de la mano de la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

*Por todo ello y basándonos en la legislación existente, en mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adaptación del siguiente*

ACUERDO



Solicitar la Dimisión de la Concejala de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, María José Sánchez por discriminar a un joven de Alhaurín de la Torre con Síndrome de Down, intentando que los padres del chico lo retiren del concurso a través de una llamada telefónica. Por ello y porque en lugar de ejercer su labor de integración desde la concejalía que tiene delegada realiza labores totalmente contrarias exigimos la dimisión de la concejala citada.”

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la propuesta se presenta contra la actuación de la concejala, no contra ella, y explicó la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no está de acuerdo puesto que no se justifica la moción, pues se ha solicitado en varias ocasiones la dimisión de varios concejales en esta legislatura, de forma que se hace para llamar la atención y crear alarma y publicidad; dijo que no cree justificado traer la moción motivada por una carta escrita en internet; afirmó que él conoce el caso y respalda la actuación de la Concejala, que aclaró el tema por internet y pidió disculpas si se hubiera equivocado.

En estos momentos el Sr. Alcalde llamó al orden por tres veces al concejal socialista D. Rafael Sánchez García, por interrumpir y llamar mentiroso al Sr. Alcalde, expulsándolo de la sala.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que la concejala no cuestionaba si tenía que participar o no y lo único que le pidió a la madre fue una autorización para salir en televisión, no habiendo denegado su participación, por lo que le pidió al grupo socialista que retirara la moción.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que estaba en desacuerdo con la expulsión del Sr. Sánchez, pues también los concejales del Equipo de Gobierno llaman mentirosos a los de la oposición; dijo que es la segunda vez que se trae una moción contra la Concejala de Servicios Sociales, no pudiéndose vetar a ninguna persona a participar y desde la concejalía se tendría que haber promovido la igualdad; afirmó que la Concejalía de Asuntos Sociales es muy sensible y deben tratarse estos casos con mucho tacto y manifestó su unión a la petición del P.S.O.E..



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. Patricia Alba mostró su disconformidad con la expulsión de su compañero afirmando que su grupo va a abandonar la sesión una vez terminado el debate del presente punto; dijo que no ha querido sacar rédito político de este tema, al contrario que el P.P., pero su grupo tiene el derecho de presentar las mociones que considere necesarias; dijo que el hecho es muy grave y van a mantener la moción aunque vaya a votarse en contra, porque no es admisible que la concejala llame a la madre del niño para evitar que se presentara al concurso.

El Sr. Alcalde justificó la expulsión del Sr. Sánchez por haberlo interrumpido en tres ocasiones; defendió a la concejala y dijo que no hablará con la madre hasta que no se disculpe porque no ha escrito la verdad, además, Antonio ha sido elegido Mister Simpatía, y los padres se han esforzado para prestarle ayuda a esos niños, pero también el Ayuntamiento se ha esforzado, se solicitó el permiso de los padres de aquellos niños que eran menores de edad; y afirmó que la oposición crítica más a los concejales que más trabajan y lo hacen mejor.

Dña. Brénea Chaves dijo que la madre estaba muy dolida desde la llamada, pero dejó pasar la feria antes de escribir lo que sentía; dijo que la concejala no debió hablar con la madre para intentar convencerla de que no se presentara su hijo sino que debía haber defendido al interesado si se hubiesen reído de él; afirmó que no se ataca a la concejala porque sea fuerte sino porque se equivocó en esta actuación y dijo que I.U. apoya la moción.

Dña. Remedios Carrillo Peña, del P.P., afirmó que los concejales del P.P. son una piña y están con la concejala de Asuntos Sociales, que no está aislada, replicándole la Sra. Chaves que ella no ha dicho que esté aislada.

Dña. Patricia Alba preguntó al Sr. Alcalde si cuando graba en el centro ocupacional pide autorización para grabar; dijo que dudaba que Antonia se hubiera inventado la historia y afirmó que desea una reunión para aclarar las cosas con la madre; y anunció que su grupo iba a abandonar la sala en solidaridad con su compañero Rafael Sánchez.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Rafael Sánchez García no se encontraba en la sala).

A continuación el resto de integrantes del grupo municipal del P.S.O.E. abandonó la sala.

El Sr. Alcalde se ausentó de la Sala para officiar un matrimonio civil, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Gómez Chamizo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al sector del olivar: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“José Antonio Gavilán Rodríguez, Vice-Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria de Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

LA DIFÍCIL SITUACIÓN DEL SECTOR DEL OLIVAR

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Durante la campaña 2008/09 los precios en origen no reflejaron la situación oferta-demanda y se situaron durante la mayor parte del periodo en niveles por debajo de la rentabilidad para el productor. De hecho, el cómputo medio de las cotizaciones en origen para la campaña 2008/09 supuso un dramático descenso de los precios percibidos por los agricultores respecto a la campaña anterior, tanto para los vírgenes extra como para el refinado, con un precio medio registrado para ambas categorías de 1,99 €/kg, con un mínimo de 1,65 €/kg en el mes de mayo, según cifras del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Este descenso representa una caída del 18% en el precio medio respecto a la campaña anterior, que ya de por sí había comenzado a padecer dificultades desde finales del verano.

Este acusado descenso no responde a una situación de exceso de oferta o de contracción de la demanda, ya que la producción descendió en 2008/09 respecto al año anterior y la evolución del consumo interno y de las exportaciones fue muy positiva. El mercado no ha funcionado correctamente generando precios insostenibles para el sector productor, muy por debajo del umbral de rentabilidad y que no recogen las fuertes alzas de los costes de producción de los últimos años. Esta situación responde a las tensiones en la cadena de valor, en la que los últimos eslabones han presionado a la baja los precios para reducir el precio al consumidor repercutiendo las bajadas al eslabón anterior.

En la campaña 2009/10 la situación no ha mejorado y se enfrenta a un discurrir muy similar al de la anterior, con una preocupante crisis de precios en origen de nuevo, y cotizaciones insuficientes para cubrir los costes de producción. En lo que llevamos de campaña, la cotización media se sitúa incluso por debajo de la desastrosa campaña anterior (1,96 €/kg de media entre los meses de noviembre y abril según cifras del MARM). Las explotaciones olivareras se encuentran al límite y gran parte de ellas no soportarán esta situación de precios por debajo de costes.

El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Málaga. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

directamente e indirectamente, además de formar parte de una cultura que se transmite de generación en generación.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en España supera los 2,5 millones de hectáreas. En concreto en la provincia de Málaga ocupa 101.508,51 has. A la gran superficie que supone también hay que unir el enorme peso económico que representa.

El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española, en 2009 tras las frutas y hortalizas y los cereales, aportando cerca de 1.470 millones de euros.

En la provincia se crea más de 15.886 puestos de trabajo por temporada, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de muchos pueblos. Se presenta así el olivar, como el principal cultivo creador de empleo agrario en provincia de Málaga, generando más de 143.802, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural.

Con la situación actual de precios en origen y teniendo en cuenta la estimación de producción de 75.490.975KG de aceite para la presente campaña 2009/2010, los olivicultores de nuestra provincia perderán más de de euros.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

La Organización Profesional Agraria COAG considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar.

Por todo ello, propongo a consideración del Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento 1234/2007 (Artículo 33 del Reglamento CE 1234/2007 de 22 de octubre de 2007, por el que se establece la OCM única. Artículo 2 del Reglamento CE 2153/2005 de 23 de diciembre de 2005, relativo a las ayudas al almacenamiento privado del aceite de oliva), por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.



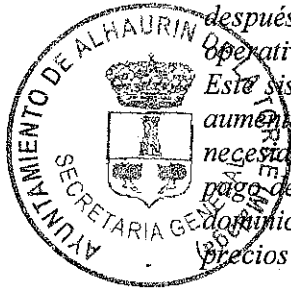
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

En la actualidad, además de en situaciones de perturbación grave del mercado, se permite la entrada de funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo de 1.779 €/Tm para el aceite virgen extra, de 1.710 €/Tm para el virgen y de 1.524 €/Tm para el aceite lampante.

Estos índices fueron fijados en referencia a la campaña 1997/1998 por lo que, una década después, es preciso su actualización a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo y se adecúe a los actuales costes de producción.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de los eslabones finales de la cadena de comercialización a la hora de establecer los precios en origen.



2.- *Trasladar este Acuerdo a D^a Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente del Gobierno Regional, así como a la Consejera de Agricultura y a los grupos parlamentarios del Parlamento Regional y del Parlamento del Estado español.*

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., explicó la moción objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que su grupo apoya la iniciativa de apoyar al campo, pues debe apoyarse al sector del olivar.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes (el Sr. Alcalde se había ausentado y los concejales del P.S.O.E. habían abandonado la sala).

PUNTO OCTAVO.- Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. en relación al escritor D. José Saramago: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“José Antonio Gavilán Rodríguez, Vice-Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN HOMENAJE A JOSÉ SARAMAGO

El escritor portugués José Saramago, Premio Nobel de Literatura el 1998, murió el pasado 18 de junio a los 87 años en el municipio de Tías, de Lanzarote.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Saramago, intelectual que siempre defendió lo que creía más justo, comprometido con los más desfavorecidos, nunca dejó de creer en los valores de la justicia, la libertad y la solidaridad.

Hombre coherente en su forma de escribir y de pensar, por eso decían de él que “escribía como era”, ha estado y es un referente de las generaciones más jóvenes. Y lo consiguió no sólo mediante la literatura sino también con el compromiso por las causas justas.

Militante comunista desde la clandestinidad, luchó contra la dictadura de Antonio Salazar y participó en la revolución de los claveles que llevó la democracia a Portugal.

Vivió en Lanzarote desde que el gobierno portugués vetó su obra El Evangelio según Jesucristo. Crítico con la sociedad actual y con las desigualdades, siempre estuvo al lado de los más débiles: denunció la guerra de Irak, respaldó a la activista saharauí Aminatu Haidar en la huelga en el aeropuerto de Lanzarote, defendió el pueblo palestino, pero, sobre todo, defendió los derechos humanos.

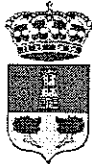
Su muerte supone una gran pérdida por la literatura y en general para el mundo de la cultura

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre haga un reconocimiento a la figura del escritor José Saramago, tanto por su obra literaria como por su compromiso político y social.
2. Designación de una calle/plaza en homenaje a la memoria de José Saramago.
3. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Tías para que lo traslade a la familia del escritor.”

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, manifestó que la moción está motivada por la disciplina de partido y carece de rigor, además, el Ayuntamiento trabaja durante todo el año favoreciendo la obra de estos autores desde la biblioteca; dijo que los criterios seguidos para dar nombre a las calles son autóctonos, en primer lugar, y también artísticos, pero nunca se hace por criterios políticos; informó que José Saramago ya tiene una calle en el municipio desde 2007, antes de que el escritor falleciera, por lo que pide la retirada de la propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. Brénea Chaves dijo que le gustaría saber por qué unas mociones van a Junta de Gobierno y otras no, porque cree que esta se ha traído a Pleno para pillarles en que Saramago ya tiene una calle; afirmó que el escritor es un Premio Nobel y que su valía no era por ser de izquierdas, siendo su obra de gran importancia; y agradeció que ya tenga una calle con su nombre.

Dña. Marina Bravo dijo que las calles de autores están en el barrio de La Alegría, aunque es cierto que no pueden estar todos, y dijo que I.U. no ha presentado ninguna moción sobre Muñoz Rojas, por ejemplo.

El Sr. Presidente-Accidental, D. Rafael Gómez Chamizo, dijo que la moción debió ir a Junta pero se ha traído a Pleno y se ha conseguido debatir la figura de José Saramago.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que el único medio de hacer llegar las propuestas es traerlas a Pleno y propuso dejar la propuesta únicamente en el punto tercero, no mostrando inconvenientes la Sra. Bravo.

El Sr. Gómez dijo que se debía haber comunicado al autor en vida y que no tiene sentido, por lo que pide su retirada.

Dña. Brénea Chaves dijo que retiraba la moción porque los acuerdos se han cumplido.

PUNTO NOVENO.- Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la convocatoria de Huelga General para el 29 de septiembre de 2010 y medidas anticrisis adoptadas por el Gobierno: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“José Antonio Gavilán Rodríguez, Vice-Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante esta crisis financiera que se ha extendido a la economía real y productiva de nuestro país y que ha causado unas terribles consecuencias a millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases trabajadoras. Nunca debemos olvidar que los que han provocado



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

esta crisis son los especuladores, banqueros y rentistas y los responsables de las instituciones y gobiernos que los apoyaron con las políticas neoliberales. Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno van en la misma línea que los adoptados por los gobiernos conservadores en Europa que no sirven para poner coto al descontrol del poder financiero, sino que se han alineado con los causantes de la crisis económica. Y con estas medidas solo contribuyen a que la crisis la paguen sólo los trabajadores.



El Gobierno del PSOE ha tomado desde que comenzó el año 2010 medidas antisociales:

- 1. Restrictivos Presupuestos Generales del Estado de 2010.*
- 2. Plan de Austeridad de 29 de enero en el que se aprueba un recorte de 50.000 millones de euros.*
- 3. Propuesta de alargar la edad de jubilación de 65 a 67 años.*
- 4. Subida del IVA.*
- 5. Plan de Ajuste de 12 de mayo que supone un recorte del gasto de 15.000 millones de euros adicionales, afectando a los pensionistas, a las mujeres, a los dependientes y a los funcionarios y funcionarias.*
- 6. Ha aprobado por decreto-ley la reforma del mercado de trabajo que supone: el despido más fácil, más rápido y más barato, perpetúa la contratación temporal como vía de entrada al mercado de trabajo, da mayor poder a los empresarios, cuestiona la negociación colectiva facilita la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo, incluidas las pactadas en los convenios colectivos, disminuyendo el control judicial. Facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos. Legaliza las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, a las que no sólo se da acceso para la realización de funciones de intermediación laboral sino que también se les otorga competencias que van a afectar a las prestaciones por desempleo de los trabajadores y trabajadoras. Se va permitir sacar dinero de los desempleados y desempleadas. Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud, y se deja en papel mojado la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que las medidas de Igualdad son pura retórica.*

En los últimos 18 años se han llevado a cabo 8 reformas del mercado de trabajo, incluyendo la actual. Una reforma cada 2 años y 3 meses no es un buen indicador de la estabilidad de algo tan fundamental, más bien parece que estamos metidos dentro de un proceso de improvisación continua. De hecho, es a todas luces un periodo ridículo, en el que no parece que sea factible la puesta en marcha de las medidas propuestas y mucho menos la maduración de las mismas y la evaluación de su efectividad. Esa sensación de provisionalidad permanente es aplicable a la normativa básica, el Estatuto de los Trabajadores, que ha sufrido 4 reformas, lo cual parece excesivo. Además, solo 2 de esas 8 reformas han sido pactadas o consensuadas, otras 5 son decisiones unilaterales del gobierno de turno. Todas las reformas han consolidado la temporalidad, la precariedad y los recortes de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y han aumentado el poder los empresarios.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El causante de la crisis económica no ha sido ni es el mercado de trabajo, no es la baja productividad de los trabajadores ni los desmesurados salarios que perciben. Todas estas medidas aprobadas por el Gobierno del PSOE son innecesarias, injustas y antisociales.

*Estas medidas que desmontan el Estado Social y Democrático y de Derecho y que se alinean claramente con la patronal, los banqueros, los especuladores y los rentistas, han obligado a los sindicatos de clase, CC.OO y UGT a convocar una Huelga General para el 29 de septiembre de 2010 bajo el lema **ASÍ, NO**. Huelga General que se realiza en el marco de una movilización europea contra las medidas de ajuste. La Huelga General convocada para el 29 de septiembre que tiene como objetivos:*



La reconducción del plan de ajuste, restableciendo los derechos de los pensionistas, los empleados públicos y el mantenimiento de la inversión pública.

La retirada de una reforma laboral lesiva que facilita el despido y empeora las condiciones de trabajo.

La negociación colectiva como marco de protección de las condiciones de trabajo, frente a los intentos de devaluarla y de individualizar las relaciones laborales.

4. *El mantenimiento del sistema público de pensiones como eje central de protección social, y su adecuación a la evolución social, a través del acuerdo político y social.*

IULV-CA comparte estos objetivos y considera necesaria la convocatoria de la Huelga General, es por ello que elevamos al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. *El Pleno de Alhaurín de la Torre apoya la convocatoria de la Huelga General para el 29 de septiembre y hace un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras a secundarla.*
2. *El Pleno de Alhaurín de la Torre exige a los empresarios que respeten el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores y trabajadoras.*
3. *El Pleno de Alhaurín de la Torre exige al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados la retirada de las medidas de ajuste aprobadas y a retirar la tramitación parlamentaria del Decreto-Ley de Reforma del Mercado de Trabajo, por considerarlas injustas, innecesarias y antisociales.*
4. *El Pleno de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno a mantener la edad de jubilación en los 65 años.*
5. *El Pleno de Alhaurín de la Torre insta al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social.*
6. *El Pleno de Alhaurín de la Torre insta al Presidente del Gobierno a realizar una reforma fiscal progresiva, a realizar un plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida.*
7. *Dar traslado de los acuerdos a los secretarios locales y provinciales y generales de los sindicatos CC.OO y UGT, al Presidente del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados."*

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., leyó la propuesta objeto de debate.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pues tenemos un Gobierno que no gobierna, con mala gestión, afirmando que la propuesta y la huelga son oportunas, aunque esta última llegue un poco tarde.

En estos momentos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

Continuó el Sr. Velasco proponiendo que se regule el derecho a huelga por Ley, pues es una asignatura pendiente y solicitó que se incorporara esta petición a la propuesta.

El Sr. Gavilán lamentó la ausencia del grupo socialista en la sesión; dijo que está en contra de la reforma laboral y que el plan de austeridad incide sobre todo el mundo, pero más sobre los que tienen menos recursos, especialmente los pensionistas, las mujeres, los dependientes, los funcionarios, etc., aceptando la propuesta del P.P., pero en el sentido de que la Ley debe regular y garantizar el derecho a la huelga.

D. José Antonio Gavilán aceptó la transaccional del P.P. de solicitar que se redacte la Ley del derecho a huelga.

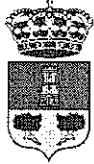
Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda del P.P. de solicitar que se redacte la Ley del derecho a huelga, fue aprobado por unanimidad de los presentes (los concejales del P.S.O.E. habían abandonado la sala).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras relativa a instar a la Junta de Andalucía a realizar arreglos en la carretera A-404 y que adapte la misma a las necesidades del tráfico actual: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de agosto de 2010:

“D. Gerardo Velasco Rodríguez, en su calidad de Concejal de Infraestructuras y Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, propone al Pleno solicitar el arreglo urgente de la carretera A-404 en el tramo que resta por acondicionar, el cuál se encuentra intransitable y peligroso.

MOCIÓN

Para mejorar la carretera A-404 a su paso por Alhaurín de la Torre, debido al gran deterioro que acumula, sobre todo en el tramo de la variante norte, el cuál soporta un gran tráfico de vehículos pesados, provenientes de las canteras, su estado es lamentable muy peligroso, provocando una inseguridad del tráfico con accidentes y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

peligro en el mismo, ocasionado por un enorme escalón en la rodadura que hace perder el control del vehículo a los conductores, y un desprendimiento en el margen del puente próximo a la rotonda del encuentro, poniendo el riesgo las vidas diariamente.

Esta carretera A-404 cada día ve incrementado el tráfico de personas que por su trabajo, colegios, médicos o por su oferta turística que va desde Alhaurín El Grande, Lauro Golf, Parques Industriales, Barriadas, etc., de nuestro pueblo, permitiendo la comunicación con el Aeropuerto y autovías, esto hace la necesidad de tener un buen mantenimiento de esta carretera, que da respuesta a la vertebración y movilidad de la zona.

Pensando que una carretera tan importante, ha de contar con unas condiciones mínimas de seguridad acordes con el servicio y la utilidad que da, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la adopción del siguiente:



ACUERDO

1º.- *Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas, a ejecutar urgentemente los arreglos del hundimiento del firme y derrumbe ocasionado en el tramo de carretera de la variante norte y puente próximo a la rotonda del encuentro, una obra que elimine el gran peligro existente, y adapte la carretera A-404 a las necesidades del tráfico en Alhaurín de la Torre."*

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., leyó la propuesta objeto de debate.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo apoyaba la propuesta y que considera que el peligro de la referida carretera es real y que la actuación debe acometerse lo antes posible.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes (los concejales del P.S.O.E. habían abandonado la sala).

PUNTO UNDÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

11.1.- Moción de la Alcaldía relativa a la adhesión al sistema de financiación establecido por la Ley 6/2010, de 11 de junio: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que presentaba por urgencia una moción relativa a la adhesión al sistema de financiación establecido por la Ley 6/2010, de 11 de junio, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

La moción dice así:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Vista la publicación en el B.O.J.A. núm. 123, de 24 de junio, de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando el avance que la citada Ley ha supuesto en el maltrecho sistema de financiación de las entidades locales, cuya necesidad de reforma es reconocida por todos los interlocutores, avance que habrá de completarse con la, ya en ciernes, reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando favorable para esta Corporación acogerse al sistema de financiación establecido por la Ley 6/2010, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la publicación en el B.O.J.A. núm. 123, de 24 de junio, de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando el avance que la citada Ley ha supuesto en el maltrecho sistema de financiación de las entidades locales.

*Considerando favorable para esta Corporación acogerse al sistema de financiación establecido por la Ley 6/2010 y visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley, a cuyo tenor “los municipios que deseen participar del fondo (...) deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Local”, este Pleno **ACUERDA:***

PRIMERO.- Adherirse al sistema de financiación establecido por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar esta adhesión en los términos señalados en la Disposición Adicional Segunda de la Ley.

No obstante el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, decidirá.”

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que se va a recibir más dinero pero con más competencias.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el P.P. no ha aprobado esta Ley en el Parlamento por la cicatería del P.S.O.E., pues se trataba de que hubiera suficiente financiación para atender las competencias que prestan los ayuntamientos; afirmó que la participación debiera haber sido sobre todos los ingresos de la Junta, pero



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

en realidad se ha dejado en la participación sobre los tributos y no en todos los impuestos, como quería el P.P..

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes (los concejales del P.S.O.E. habían abandonado la sala).

11.2.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la forma de gestión del servicio de estacionamientos públicos en Alhaurín de la Torre: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que presentaba por urgencia una propuesta en la que se propone la gestión indirecta del servicio de estacionamientos públicos en Alhaurín de la Torre, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 3 en contra (I.U., los concejales del P.S.O.E. habían abandonado la sala).

La propuesta dice así:

“PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ante el Pleno Municipal, la cual se basa en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Por esta Corporación se tiene previsto tramitar el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de estacionamientos en zona azul y parking ubicado en los bajos del Centro de Salud, el cual se ajustará a lo dispuesto por la Ley 7/2007 de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.*

SEGUNDO.- *La competencia para acordar la adjudicación del correspondiente contrato viene atribuida al Alcalde en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones establecido a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de delegación de facultades de 18 de junio de 2007..*

TERCERO.- *Sin embargo, y con carácter previo a la tramitación del correspondiente expediente, se hace necesario la aprobación por el Pleno municipal de la forma de gestión del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

En virtud de lo expuesto

SOLICITO AL PLENO MUNICIPAL: *Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, acuerde su procedencia a debate, y previa deliberación se apruebe por el Pleno*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

municipal el contenido del mismo, teniendo a bien aprobar la forma indirecta de gestión del servicio de estacionamientos públicos en Alhaurín de la Torre.”

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que su grupo quiere que se abra el parking para los usuarios del centro de salud y para los médicos ya que esto provoca problemas de aparcamiento, debiendo ser el servicio gratuito.

El Sr. Alcalde dijo que su grupo vota a favor de que se agilice el sistema de parking y adelantarle un mes y así ponerlo al servicio de los ciudadanos.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 3 en contra (I.U., los concejales del P.S.O.E. habían abandonado la sala).

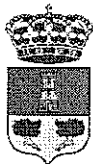
PUNTO DUODÉCIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 643, de 7 de julio de 2010, hasta el número 731, de 30 de julio de 2010.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó sobre el Decreto número 676, informándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que ese Decreto se encuadra dentro del II Plan E, aunque mientras no esté autorizado por la Junta de Andalucía no se va a iniciar la ejecución de las obras, indicando D. Salvador Herrera Donaire, Concejale Delegado de Urbanismo, que se está tramitando el proyecto de actuación según lo estipulado por la Junta de Andalucía.

Continuó el Sr. Gavilán manifestando que los terrenos no son objeto de sesión sino de permuta, manifestando el Sr. Alcalde que se cumple escrupulosamente con la Ley y que no quiere tener que devolver el dinero, prefiriendo un gran ciudad deportiva porque así se ahorra más dinero.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó, en relación con el Decreto número 684, cuántos periodistas trabajan para el Ayuntamiento, indicándole el Sr. Alcalde que con el dinero de la plaza de Jefe de Prensa se pagan dos periodistas, habiendo también periodistas adscritos a la televisión local y de apoyo, dependiendo el número de periodistas de la época, pues en verano tienen apoyo.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas: D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó por la sintonización del canal de televisión del pueblo, porque hay problemas, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que Alhaurín de la Torre no tiene un canal para él solo y que no está de acuerdo con compartir el canal entre varios municipios, puntualizando la Dña. Carmen Doblas



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Torrallvo, Concejala Delegada de Televisión Local, que la comunidad debe poner un módulo nuevo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que en Retamar hay problemas con el robo de cables y que hay zonas sin alumbrado, manifestando el Sr. Alcalde que se han sufrido muchos robos y se ha enviado un oficio al Subdelegado del Gobierno y que para su reposición hay problemas porque no hay stock de cables, no estando disponibles en los almacenes.

A continuación el Sr. Alcalde-Accidental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del R.O.F., dio la palabra al público asistente, no habiendo ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las trece horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



El Secretario-Accidental

Fdo.: Carlos Alberto Díaz Soler